

Reciente sentencia de violación la medida cautelar de alejamiento contra El Corte Inglés y sale absuelto. #ComparteTuCaso #GlobalEconomistJurist

Economist & Jurist hoy ha tenido acceso a la sentencia dictada el pasado 31 de mayo de 2019 por el Juzgado de lo Penal nº 6 de Madrid y trasladada a las partes hace pocos días. Según el fallo, "*absuelvo al investigado del delito de quebrantamiento de medida cautelar del que venía siendo imputado*", si bien la sentencia, lo condena por un delito leve de hurto en grado de tentativa. La citada orden de alejamiento, se había acordado por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, como consecuencia de la determinación del Magistrado, que los delitos contra el patrimonio por el investigado contra el precitado centro comercial era su modo de vida.

Un hombre, que pese a violar la medida cautelar de alejamiento con el establecimiento El Corte Inglés situado en el centro de Madrid, es absuelto debido a que no ha quedado acreditada la distancia existente entre el establecimiento comercial y la calle donde el investigado se encontraba.

El letrado Don Fernando J. Eraus Saiz, Socio-Director del despacho ESTUDIO JURÍDICO ERAUS & ASOCIADOS, obtiene la absolución de su representado, pese a la reciente STS del Pleno 21/12/2018 que determina: "*Desde esta perspectiva, la medida en línea recta se presenta como más segura, y no solo para la víctima, que puede establecer con facilidad los lugares a los que puede acudir sin aquel riesgo sin necesidad de calcular la distancia a la que se encuentran los distintos puntos de diversos recor ...*